



NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

Chitré, 28 de mayo de 2019

En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo la dos y trece de la tarde (2:13.m.) ante mí licenciada **RITA BETILDA HUERTA SOLÍS, NOTARIA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA**, cedulada seis – ochenta y dos – cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), y ante los testigos que suscriben, compareció personalmente **TIANRUI LI YUAN**, varón, Panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número N-veinte-quinientos uno (N-20-501), con domicilio en el corregimiento de Chitré Cabecera, distrito de Chitré, provincia de Herrera, actuando en nombre y representación de la Sociedad **GRUPO INVERSIONES TRES HERMANOS, S.A.**, inscrita al folio ochocientos treinta y siete mil trescientos veinticuatro (837324), de la sección mercantil del Registro Público, persona jurídica autónoma de Derecho Público, creada por el Título (XIV), de la Constitución Política de Panamá, y organizada por la Ley número diecinueve (19) de once (11) de junio de mil novecientos noventa y siete (1997), con igual domicilio, debidamente facultado por el artículo veinticinco (25) número uno (1), de la misma Ley, en mi capacidad de Administrador y Representante Legal del Proyecto **"PRO LLANTAS 2"**, Categoría uno (1), me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que testifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente: **PRIMERO:** Yo, **TIANRUI LI YUAN**, de generales antes descritas, declaro bajo la gravedad de juramento que mediante autorización otorgada por parte de la sociedad **GRUPO INVERSIONES TRES HERMANOS, S.A.**, que sobre el folio real ciento cuatro mil cuatrocientos dieciocho (10-418), tomo mil cuatrocientos dos (1402), folio ciento seis (106), folio quinientos (500), tomo ciento cuarenta y tres (143), folio catorce (14), ambos con código de ubicación seis mil uno (6001), de la sección de la propiedad, provincia de Herrera, en estos folios se construye el proyecto **PRO LLANTAS 2**, que la información aquí expresada es verdadera; por tanto el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impacto ambientales negativos no significativos y no conllevan riesgo ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo